



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-1316
20 de octubre de 2023

“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adelantar un proceso de contratación”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 11 de octubre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 4° del Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial conforme los siguientes parámetros: *“a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial”*.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO23-963 del 10 de octubre de 2023, solicita autorización para llevar a cabo proceso contractual de arrendamiento para el arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de los juzgados 1° al 6° de pequeñas causas y competencias de Cartagena, los juzgados 1°, 2° y 3° de ejecución de penas y medidas de seguridad de Cartagena, los juzgados 1°, 2° y 3° de ejecución de sentencias civiles municipales de Cartagena y la Oficina de ejecución de sentencias civiles municipales de Cartagena, los juzgados 1°, 2°, 3° y 4° penal especializado de Cartagena, por el periodo del 11 de noviembre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

Que anexa el estudio de conveniencia y oportunidad con un valor de la contratación por NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS ONCE PESOS (\$948.952.311), amparado con certificado de disponibilidad y vigencias futuras discriminadas en la siguiente manera:

PRESUPUESTO 2023 SERVICIOS INMOBILIARIOS					
UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	VALOR A AFECTAR
Unidad 08	30023	A-02-02-02-007-02 SERVICIOS INMOBILIARIOS	18/08/2023	\$ 796.481.676	\$ 144.613.275

Para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2023, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio No. 2-2023-050843 del 25 de septiembre de 2023 y memorando DEAJPLO23-192 del 29 de septiembre de Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia



2023 por medio de la cual autorizan las vigencias futuras 2024. Para lo cual la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena discriminó los valores correspondientes a servicios inmobiliarios, así:

PRESUPUESTO SERVICIOS INMOBILIARIOS VIGENCIA FUTURA 2024						
UNIDAD EJECUTORA	No. AUTORIZACION	Nº ASIGNACION	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR ASIGNADO	VALOR A AFECTAR
Unidad 08	55623	55923	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	29/09/2023	\$ 5.384.972.220	\$ 804.339.036
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL SERVICIOS INMOBILIARIOS VIGENCIAS 2023 Y 2024						\$ 948.952.311

Que el proceso de contratación será por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS ONCE PESOS (\$ 948.952.311), incluidos impuestos.

Que en el estudio de conveniencia se justificó la necesidad de llevar a cabo la contratación directa, para el arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de los juzgados 1° al 6° de pequeñas causas y competencias de Cartagena, los juzgados 1°, 2° y 3° de ejecución de penas y medidas de seguridad de Cartagena, los juzgados 1°, 2° y 3° de ejecución de sentencias civiles municipales de Cartagena y la Oficina de ejecución de sentencias civiles municipales de Cartagena, los juzgados 1°, 2°, 3° y 4° penal especializado de Cartagena, por el periodo del 11 de noviembre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresa la justificación de la necesidad y finalidad de la contratación (punto 1 y 2) y la concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 1); el valor estimado para la contratación (punto 4 y 5) acompañado del estudio de mercado, la relación de los productos o servicios que espera obtener (punto 3), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 8) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2° del precitado acuerdo (CDP y autorización para comprometer vigencias futuras).

Que teniendo en cuenta la documentación aportada, este Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

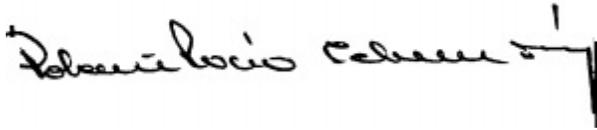
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZACIÓN: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo contratación para el arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de los juzgados 1° al 6° de pequeñas causas y competencias de Cartagena, los juzgados 1°, 2° y 3° de ejecución de penas y medidas de seguridad de Cartagena, los juzgados 1°, 2° y 3° de ejecución de sentencias civiles municipales de Cartagena y la Oficina de ejecución de sentencias civiles municipales de Cartagena, los juzgados 1°, 2°, 3° y 4° penal especializado de Cartagena, por el periodo del 11 de noviembre de 2023 al 30 de septiembre de 2024, por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS ONCE PESOS (\$ 948.952.311)**, incluido impuestos.

Resolución Hoja No. 3
Resolución No. CSJBOR23-1316
20 de octubre de 2023

ARTÍCULO 2º: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, que ostenta la representación legal y es órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCIO CEBALLOS RODRIGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/MCM